

INCENTIVO A LA CREACION Y PERMANENCIA DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES “EMPLEOS PARA LA VIDA”

El Gobierno nacional, a través del Decreto 0533 del 29 de abril de 2024, crea el **Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales**, dirigido a empleadores que generen empleos mediante la contratación de nuevos trabajadores durante un término no inferior a (06) meses.

1. BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO:

Empleadores- persona natural o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cuenta de ahorros en una entidad vigilada por la Supersolidaria o Superfinanciera (Asociados a Financiera Coagrosur).
- Encontrarse al día en los pagos de seguridad social para todos los trabajadores que tuvo durante el mes de mayo de 2023.
- Haber generado empleos adicionales (Salario Básico de al menos 1 smmlv) a partir de mayo de 2023 con una vinculación mínima de 6 meses a la fecha de postulación.
- Los cotizantes deben estar afiliados al sistema de seguridad social integral.

Cumplir con las demás directrices establecidas en el Decreto 0533 del 29 de abril de 2024, del Ministerio de trabajo: <https://drive.google.com/file/d/1Nc1P5UHbIRR-mYZTUIY8vtuD37IMMrGg/view?usp=sharing> y el Manual operativo del Incentivo <https://drive.google.com/file/d/1qoToRyMBnGQZwM7ulbNkNOzAeWkLlu0j/view?usp=sharing>

No podrán ser beneficiarios del Incentivo:

- Las entidades cuya participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas sea mayor al 50% de su capital.
- Las personas naturales que tengan la condición de personas expuestas políticamente PEP.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Formularios de postulación NUEVO_EMPLEO_UGPP2024 de julio, agosto y septiembre** firmado por el representante legal. (Descarga los formularios e instructivos aquí <https://drive.google.com/drive/folders/16UPtzeJsEOqJqqoH4RS-30Pr654eQsEP?usp=sharing>)
- Certificación Cumplimiento de requisitos** -Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el Revisor fiscal o contador público, en los casos en los que la empresa no este obligada a tener Revisor fiscal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT** del empleador, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la postulación.
- Certificado de Cámara y comercio** - (No mayor a 60 días)



Financiera Coagrosur debe recibir la documentación, verificando que se encuentre completa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0533 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de trabajo; debidamente firmados y comprobar la identidad y calidad de quien realiza la postulación para ser beneficiario del Incentivo a la Creación y Nuevos Empleos Formales, además verificar que el solicitante tenga una **cuenta de ahorros activa, sin restricciones** en Financiera Coagrosur.

Responsables: Director de agencias - Asistente Social (Ofic. Santa Rosa).

3. CUANTIA DEL INCENTIVO

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE SOBRE UN SMLV	TEMPORALIDAD
1. Jóvenes vinculados entre los 18 y 28 años de edad	30%	El incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales (Programa Empleos para la Vida) contemplado en el artículo 79 de la Ley 2294 de 2023, el cual estará vigente hasta el mes de agosto de 2026, y será reconocido a aquellos empleadores que vinculen trabajadores por un término no inferior a seis (6) meses, con el fin de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, con un enfoque en la inclusión laboral de personas con discapacidad.
2. Mujeres mayores de 28 años que devenguen y coticen hasta 3 SMLV	20%	
3. Hombres mayores de 28 años que devenguen y coticen hasta 3 SMLV	15%	
4. Personas con discapacidad (PcD).	35%	

4. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Enviar los documentos al correo social@financieracoagrosur.com o radicarlos en una oficina de Financiera Coagrosur en las siguientes fechas:



CICLOS A POSTULAR	FECHAS DE POSTULACION
Julio	Hasta el 30 de octubre 2024
Agosto	Hasta el 30 de octubre 2024
Septiembre	Hasta el 30 de octubre 2024

*Los pagos se realizarán cada dos meses, y se habilitarán las postulaciones de manera bimensual hasta 2026.

Mayor información. PBX 333 0 333 503 a la ext. 505.

El reconocimiento y pago de Incentivos, estará sujeto a la validación de cumplimiento de requisitos que realice la Unidad Administrativa Especial de Gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social- UGPP.

Ayudamos a los empleadores asociados a nuestra Cooperativa en el trámite para postulación a Programa de apoyo a los empleos para la vida

